Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

Expediente nº.: **2026/1537.**
Procedimiento: **Concursos Tarjetas de Navidad 2026**
Documento: **Decreto aprobación bases**

DECRETO

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por Dora Baeza Abad, jefa del departamento de Cultura del Ayuntamiento de Xixona, de fecha 30 de octubre de 2026, en relación con la aprobación de la convocatoria y de las bases reguladoras del 37º Concurso de Tarjetas de Navidad 2026, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la normativa aplicable en materia de régimen local, subvenciones, transparencia y protección de datos personales,

RESULTANDO:

Primero. Que el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Xixona, dependiente de esta concejalía, tiene previsto organizar el 37 Concurso de Tarjetas de Navidad, correspondiente al año 2026.

Segundo. Que se ha emitido el oportuno informe-propuesta por parte de la jefa del departamento de cultura, en el que se incorporan las bases reguladoras que han de regir la convocatoria y concesión de los premios del citado concurso.

Tercero. Que el gasto derivado de los premios, por importe total de 650,00 euros, se encuentra incluido en la partida presupuestaria 337148001 del Presupuesto Municipal vigente, dentro del Plan de Subvenciones Municipal del ejercicio 2026.

Cuarto. Que, conforme al artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios ejercerán como competencias propias la promoción de la cultura, entre otras actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a esta concejalía la competencia en materia de Juventud y la aprobación de las convocatorias y de las bases que regulan los concursos y actividades del área.
- Que las bases propuestas se ajustan a la legalidad vigente y recogen adecuadamente los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia en la concesión de premios.
- Que procede, por tanto, aprobar la convocatoria y las citadas bases y continuar la tramitación administrativa correspondiente.

Signatura 1 de 2
Ainhoa López Narbón
05/11/2026
Regidora delegada de Cultura (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)

Signatura 2 de 2
Natalia Morant López
05/11/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fac924fc41e4885854a164fca24f778001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/1511 - Data Resolució: 05/11/2026

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Convocatoria del 37º Concurso de Tarjetas de Navidad 2026, que figura en el informe-propuesta suscrito por la jefa del departamento de Cultura y cuyas bases se incorporan al presente decreto como Anexo I**.**

Segundo. Autorizar el gasto por importe total de 650,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 337148001 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en concepto de premios del citado concurso.

Tercero. Publicar las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Xixona, en las redes sociales municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP) mediante el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Notificar la presente resolución al Departamento de Juventud y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Xixona, en el día de la firma digital
(Documento firmado electrónicamente)

La concejala delegada de Juventud
Ainhoa López Narbón

Ante mí,
La secretaria accidental
Natalia Morant López

Signatura 1 de 2			
Ainhoa López Narbón	05/11/2026	Regidora delegada de Cultura (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	
Signatura 2 de 2			
Natalia Morant López	05/11/2026	Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fac924fc41e4885854a164fca24f778001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/1511 - Data Resolució: 05/11/2026

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

ANEXO I

BASES CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD 2026

PRIMERA. Requisitos de los participantes

Pueden participar todas las personas jóvenes de 12 a 30 años, residentes en la Comunidad Valenciana, con dos ejemplares como máximo.

Con el propósito de fomentar la participación y promover la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes participantes, la persona que haya obtenido el primer premio en la edición correspondiente al año 2025 no podrá presentarse a la convocatoria del concurso del año 2026.

Esta restricción será aplicable únicamente a la persona ganadora del primer premio de la edición inmediatamente anterior, quien podrá participar nuevamente en convocatorias posteriores.

SEGUNDA. Requisitos de los trabajos presentados

Las tarjetas se pueden realizar utilizando cualquier técnica, procedimiento o material, a excepción del pastel, con el fin de que la reproducción tipográfica no ofrezca dificultad.

Las tarjetas deberán tener una **superficie de 30x15 cm** y deberán incluir de forma visible el **escudo de Xixona**. No será necesario que el escudo esté dibujado; podrá recortarse cuidadosamente de algún documento e incorporarse a la tarjeta.

Asimismo, la tarjeta deberá incluir, de manera obligatoria, la inscripción: **"Ayuntamiento de Jijona" o "Ajuntament de Xixona".**

Los trabajos se presentarán montados sobre una **cartulina negra**, dejando un **margen de 2 cm** alrededor de la tarjeta.

El tema será "La Navidad: los valores de solidaridad, esperanza, convivencia o las principales costumbres de estas fechas" y deberán reflejar el espíritu navideño desde una perspectiva creativa y original.

TERCERA. - Presentación de los trabajos.

Las obras se presentarán sin firmar y sin ninguna referencia a la identidad del autor o autora, dentro de un sobre cerrado.

Dentro de este sobre, se incluirá otro, también cerrado, que contendrá los siguientes datos:

personales:

- Nombre y apellidos
- Dirección

Signatura 1 de 2
Ainhoa López Narbón
05/11/2026
Regidora delegada de Cultura (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)
Signatura 2 de 2
Natalia Morant López
05/11/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fac924fc41e4885854a164fca24f778001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/1511 - Data Resolució: 05/11/2026

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

- Teléfono de contacto
- Fotocopia del DNI

Las tarjetas podrán entregarse presencialmente o por correo postal en el: Centro de Información Juvenil – (CIJ) Oficinas generales del Ayuntamiento de Xixona, C/ Alcoi, 12, 03100 Xixona (Alicante).

CUARTA. - Plazo de admisión de los trabajos y lugar de entrega

El plazo de admisión de los trabajos estará abierto desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOP hasta el viernes 11 de diciembre de 2026, a las 14.00 h.

Si se envían por correo postal, solo se admitirán aquellos con matasellos hasta el 4 de diciembre inclusive

QUINTA. Jurado

El jurado será designado por la concejalía de juventud y estará compuesto por cinco miembros, entre los cuales se encontrará la concejala de Juventud.

Actuará como secretaria del jurado Dora Baeza Abad, jefa del departamento de cultura, quien será la encargada de levantar el acta correspondiente del fallo del jurado, cuyo veredicto será inapelable.

El jurado valorará, entre otros aspectos, la creatividad y originalidad, la técnica y presentación, así como el mensaje y espíritu navideño de las obras presentadas.

La reunión del jurado tendrá lugar en las dependencias municipales el día 11 de diciembre de 2026.

SEXTA. Premios

Se otorgarán los siguientes premios:

1.er premio: el premio a la tarjeta ganadora estará dotado con 500,00 euros.

Accésit: se establece un segundo premio, dotado con 150,00 euros

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que marca la ley.

La tarjeta premiada quedará en poder del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de proceder o no, a la impresión y difusión de la misma. Además, será utilizada como felicitación oficial del Ayuntamiento de Xixona para el año 2026 y podrá ser publicada en las redes sociales.

SÉPTIMA. Exposición

Las tarjetas participantes serán expuestas en la Casa de Cultura, del 14 al 21 de diciembre de 2026.

Los trabajos no premiados se podrán retirar durante el mes de enero de 2027, con la presentación del DNI del participante o persona autorizada. Transcurrido este plazo, sin haber retirado las tarjetas, se entiende que se renuncia a cualquier derecho.

Signatura 1 de 2
Ainhoa López Narbón | 05/11/2026 | Regidora delegada de Cultura (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)
Signatura 2 de 2
Natalia Morant López | 05/11/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fac924fc41e4885854a164fca24f778001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/1511 - Data Resolució: 05/11/2026

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

OCTAVA. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la cesión de los derechos de reproducción de las obras premiadas al Departamento de Juventud, exclusivamente para fines culturales y no lucrativos.

NOVENA. Publicidad de las subvenciones

Según el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.” Y sigue en el 18.2 “2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.Además, el artículo 20.1 de la citada ley, manifiesta que la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS),” tiene por finalidades promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.”20.2 “El contenido de la BDNS, incluirá al menos “referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros.

Signatura 2 de 2		
Natalia Morant López	05/11/2026	Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Signatura 1 de 2		
Ainhoa López Narbón	05/11/2026	Regidora delegada de Cultura (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fac924fc41e4885854a164fca24f778001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/1511 - Data Resolució: 05/11/2026